



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

CALI-DA, SUCURSAL PACIFICO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

POLÍTICA PÚBLICA PARA EL SECTOR POBLACIONAL LGBTI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Acuerdo Municipal N° _____ 2014

Por el cual se adoptan los lineamientos de la política pública para el sector poblacional de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales, LGBTI, del Municipio de Santiago de Cali.

1

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 1, 2, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 37, 38, 41, 43, 45, 48, 49, 52, 70, 71, 85, 87, 93, 94, 103, 106, 286, 287, 311, 312, 313 y 339 de la Constitución Política de la República de Colombia. De acuerdo a las leyes: 65 de 1993 [Código Penitenciario y Carcelario]; 181 de 1995 [Fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte]; 248 de 1995 [Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer]; 360 de 1997 [Modifica algunas normas del título XI del libro II del decreto ley 10 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el artículo 417 del decreto 2017 de 1991 (Código Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones]; 397 de 1997 [Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias]; 589 de 2000 [Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones]; 599 de 2000 [Por la cual se expide el Código Penal], 906 de 2004 [Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004)]; 1010 de 2006 [Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

relaciones de trabajo]; 1448 de 2011 [Ley de víctimas y restitución de tierras]; 1450 de 2011 [Por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo, 2010-2014]; y 1622 de 2013 [Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones]; 1482 de 2011 [Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones] y 1620 de 2013 [Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar]. Las Sentencias proferidas por la Corte Constitucional y que competen con los intereses jurídicos y políticos del sector poblacional LGBTI;; Directiva Administrativa Permanente 006 de la Policía Nacional; Ordenanza 339 de 2011 [Por medio de la cual se establecen los lineamientos de la política para la garantía y la exigibilidad de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales y se dictan otras disposiciones]; Acuerdo 0326 de 2012 [Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012-2015 CaliDA una ciudad para todos].

En acuerdo con las declaraciones, principios, pactos, protocolos, convenciones y tratados internacionales como son: la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Principios de Yogyakarta; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos — Protocolo de San Salvador—; la Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos; la Resolución sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género de la OEA y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Reconoce los derechos civiles, sociales, económicos, políticos y culturales del sector poblacional LGBTI, refrendados por la Constitución Política Nacional y tratados internacionales suscritos por el Estado colombiano.

Que, esta política pública tiene dos propósitos claros: la restitución de derechos civiles para el sector poblacional LGBTI y, la transformación cultural de la sociedad del Municipio de Santiago de Cali con relación a este sector poblacional; con el fin de lograr que las personas que se reconocen al interior de las identidades LGBTI, disfruten el ejercicio pleno de ciudadanía, protegiendo las diversas experiencias de construcción de subjetividades, identidades de género y sociabilidades en las orientaciones sexuales e identidades sexuales y de géneros; con el fin de conseguir estos logros se efectuaran acciones lúdico-pedagógicas, culturales y legales, entre otras, propiciando cambios reales y efectivos desde las bases de la sociedad caleña para que esta ciudadanía plena LGBTI sea una realidad.



ACUERDA

ARTÍCULO 1: Mediante el presente acuerdo adóptese los lineamientos para la política pública para el sector poblacional LGBTI, incorporados a sus respectivos procesos estratégicos y componentes para la prevención, protección, restitución, atención y garantía de derechos humanos y civiles en el Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 2: Principios.

Los principios que rigen esta política pública son:

1.- Dignidad: este principio es fundamental por cuanto es el eje articulador de esta política pública, teniendo en cuenta que a las personas del sector poblacional LGBTI en el Municipio de Santiago de Cali, se les ha negado este valor ético universal.

Sector social discriminado desde discursos y actos, apoyados en instituciones religiosas, jurídicas y médicas que históricamente han recurrido a prácticas negativas tipificantes de los individuos de este sector con el fin de restarles el acceso a su identidad y libertad en el ejercicio de sus derechos civiles; esta política pública propende por instaurar de forma permanente la dignidad de las personas LGBTI en el municipio, y busca señalar un punto de partida real que elimine los prejuicios e imaginarios culturales que han pervivido en la sociedad caleña.

2.- Diversidad: reconociendo que el Municipio de Santiago de Cali es el resultado de encuentros étnicos y culturales que expresan la diferencia, la pluralidad, la interculturalidad, la singularidad, la creatividad, el disenso; y que en esa medida, las distintas identidades de género y de orientaciones sexuales enriquecen dicho encuentro: esta política pública reafirma la diversidad en armonía con los derechos humanos y los principios constitucionales.

3. Equidad: el sector poblacional LGBTI del Municipio de Santiago de Cali, ha sido tratado inequitativamente a consecuencia de los discursos hegemónicos de género, que dan cuenta de las maneras tradicionales de ser mujer y de ser hombre en el territorio. La presente política pública busca subsanar estas asimetrías, promoviendo y profundizando la equidad en los ámbitos institucionales y sociales.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

4. Participación: históricamente la participación del sector poblacional LGBTI en espacios públicos de decisión política en el Municipio de Santiago de Cali, ha sido limitada. La presente política pública promueve la inclusión, participación decisoria y activa del sector poblacional LGBTI (ciudadanos, ciudadanas y organizaciones civiles de la población LGBTI) como mecanismo de transformación para materializar un adecuado estatus de ciudadanía.

5. Autonomía: la ciudadanía, ciudadanos, ciudadanas y organizaciones civiles del sector poblacional LGBTI, participarán mancomunadamente con las instituciones del Municipio de Santiago de Cali, en los procesos decisorios que competen con esta política pública, conservando la capacidad de decisión y autonomía consagradas en la Constitución, en la jurisprudencia y las leyes de las entidades territoriales y entidades de carácter especial, tales como: entidades territoriales indígenas y consejos comunitarios.

6. Interculturalidad: una mirada al interior del municipio reconoce que para el sector poblacional LGBTI, las acciones que recogen este principio han sido escasas. Las instituciones públicas del Municipio de Santiago de Cali consolidaran procesos de diálogo intercultural, respeto mutuo, participación, interacción e inclusión de la cultura LGBTI con relación a otras culturas que conviven dentro de este territorio, de forma que se establezcan acciones que promuevan la diversidad cultural y la convivencia armónica.

7. Articulación: esta política se formula con el fin de restituir los derechos civiles del sector poblacional LGBTI; la sigla recoge identidades específicas (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales) con intereses y necesidades particulares, que se reconocen e inscriben en políticas públicas de otros sectores poblacionales (Afro; Plan Indicativo Adulto Mayor; Niñez; Juventud; Mujer; Inclusión Política; Convivencia Familiar; Discapacidad). Y las que en la actualidad cursan proceso de consolidación a través del legislativo y las cortes. Se desarrollaran e implementaran acciones reales de transversalidad de forma coordinada entre esta política pública municipal con políticas poblacionales del orden local, regional y nacional.

8. Coordinación: las secretarías, dependencias y entidades inscritas o relacionadas con el Municipio de Santiago de Cali, han sido poco receptivas en la implementación de acciones que reconozcan al sector poblacional LGBTI; estas dependencias, que tienen entre sus funciones atención, servicio y garantías de derechos a ciudadanos y ciudadanas, deben adelantar acciones afirmativas, coordinadas y articuladas con el fin de brindar atención integral, respetuosa y



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

oportuna a las personas del sector poblacional LGBTI del Municipio de Santiago de Cali .

9. Solidaridad: se promoverá este principio social en el municipio, en especial, en las personas del sector poblacional LGBTI, por cuanto los discursos discriminadores han generado procesos de endodiscriminación en el propio sector. Se efectuaran campañas ciudadanas que impulsen sentido de de solidaridad y respeto mutuo en pos de hacer efectivos los derechos humanos de la personas LGBTI en el Municipio de Santiago de Cali.

10. Corresponsabilidad: esta política pública surge como acción afirmativa de garantía y restitución de derechos del sector poblacional LGBTI. El Municipio de Santiago de Cali: sus instituciones, la sociedad civil, son corresponsables de promover, garantizar, monitorear y defender la implementación de esta política; además, prevenir y en el caso del Municipio, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las personas de este sector.

5

ARTÍCULO 3: Enfoques. Los presentes lineamientos de la política pública, adoptan los siguientes enfoques:

1. Enfoque de derechos: El Estado colombiano ha vulnerado por acción y omisión los derechos del sector poblacional LGBTI. Este enfoque restituye los derechos consignados en la Constitución Política Nacional, por cuanto se reconoce que el sector poblacional LGBTI se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad y precariedad en cuanto a la exigibilidad de derechos; el Municipio de Santiago de Cali establecerá rutas de atención y prevención que den como resultado la garantía integral, salvaguarda, acceso, uso y goce de estos derechos.

2. Enfoque de género: A consecuencia del modelo hegemónico patriarcal, machista, misógino, sexista, clasista y racista, se han legitimado desigualdades que impactan las identidades por orientación sexual, identidades de género y muy especialmente lo femenino; dichas prácticas reafirman desigualdades históricas y culturales. El Municipio de Santiago de Cali establecerá acciones de sensibilización, capacitación, empoderamiento, equidad y protección a mujeres lesbianas, trans y bisexuales; hombres, gays, trans y bisexuales; personas intersexuales y todas aquellas personas discriminadas y violentadas por asumir identidades o roles de género u orientaciones sexuales no hegemónicas. Se establecerán normativamente acciones antidiscriminación y endodiscriminación dirigidas a instituciones (funcionarios y funcionarias), ciudadanos y ciudadanas



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

con el fin de desmontar el modelo hegemónico heterosexual y abordar los géneros en igualdad de derechos. Así también se estudiarán, diseñarán y establecerán asesorías en rutas de atención que faciliten el cambio de nombre y registro de sexo en aquellas personas que, habiendo cumplido requisitos exigidos, lo ameriten.

3. Enfoques por orientación sexual e identidades de género: La homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia e interfobia, generan acciones violentas —que van desde exclusiones sutiles a crímenes de odio— sobre las personas del sector poblacional LGBTI, a consecuencia de no cumplir con el modelo hegemónico, que impone, como forma de ser única la heterosexualidad. Con el fin de subsanar estas violaciones a los DDHH sobre las personas LGBTI, se diseñarán, implementarán y socializarán campañas institucionales en el Municipio de Santiago de Cali, que reconozcan leyes, normas, decretos y jurisprudencia de las altas cortes, que protegen el ejercicio de orientaciones sexuales diversas (heterosexual, bisexual y homosexual) así como identidades de género no normativas (travestis, transexuales y transgeneros) y que hacen parte del ejercicio de la sexualidad en el sector LGBTI.

4. Enfoque diferencial: Cada una de las identidades que conforman el sector poblacional LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales) tiene trayectorias y necesidades específicas y particulares que comprometen la esfera de lo cotidiano; su inadecuada atención repercute en el ejercicio de los derechos fundamentales. El Municipio de Santiago de Cali diseñará, implementará, socializará y particularizará acciones teniendo en cuenta que los sectores de mujeres lesbianas, trans y bisexuales; hombres gay, trans y bisexuales y personas intersexuales, constituyen, cada uno, identidades específicas, por lo que deben ser sujetos de acciones particulares por parte del Municipio con el fin de lograr la garantía y la exigibilidad de sus derechos.

Estas acciones deben incluir a las personas LGBTI habitantes de zonas rurales del Municipio de Santiago de Cali, pertenecientes a grupos étnicos y raciales específicos —afrocolombianos, comunidades negras, raizales, palenqueras, pueblos indígenas en general y pueblo Rom —; atravesados por situaciones de inequidad dadas en razón de su orientación sexual o identidad de género —, las personas LGBTI con tipos de discapacidad, trabajo sexual, situación de calle o víctimas de desplazamiento; privadas de la libertad, en situación de pobreza; las personas LGBTI menores de 29 años y mayores de 60 años y todas aquellas que en las dinámicas sociales y culturales deban ser tratadas con enfoque diferencial



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

(Padres y madres LGBTI, parejas con vínculos contractuales problemáticos, etc.), serán sujetos de estas acciones.

5. Enfoque territorial: El sector poblacional LGBTI de la ciudad de Santiago de Cali (Zona urbana: comunas, barrios, centralidades y periferias) tiene problemáticas diferentes a las de la población que habita en zonas rurales del municipio, estas dinámicas y particularidades socioculturales impactan de diversa forma e impiden el ejercicio de ciudadanía plena. El Municipio de Santiago de Cali, implementara acciones, planes y proyectos en todos los ámbitos sociales con el fin que exista un mejoramiento en la calidad de vida del sector LGBTI que vive en ambas geografías locales.

6. Enfoque poblacional: El sector poblacional LGBTI está conformado por diferentes grupos: etarios, étnicos, de género, tipos de discapacidad, situaciones de pobreza, desplazamiento, situación de calle, privados de la libertad, trabajo sexual, y clase socioeconómica, entre otros. Estas realidades y limitaciones diferenciales vulneran algunos derechos fundamentales y afectan la calidad de vida. El Municipio de Santiago de Cali diseñará acciones y programas que generen cambios en los planes y programas de gobierno y proyectos sociales y culturales que, operados por entidades no gubernamentales pertenecientes al sector poblacional LGBTI, posicionen cambios culturales, sociales, económicos, educativos, en salud, acceso al trabajo digno y vivienda, específicos para estos grupos.

7. Enfoque de vulnerabilidad e integridad personal: Este enfoque busca reducir los grados de vulnerabilidad presentes en el sector poblacional LGBTI en el Municipio, El estado de vulnerabilidad se encuentra relacionado con un conjunto integrado de aspectos culturales, sociales, políticos, jurídicos, económicos y violencias fóbicas, que sitúan a las personas del sector, en condición de riesgo frente a aspectos cotidianos como el acceso a la cultura, educación, salud, ambiental, laboral, participación en espacios de poder y empoderamiento práctico, entre otros. Las vulnerabilidades son entonces, multidimensionales, integrales y progresivas. Las actitudes fóbicas con alto contenido de violencia social, cultural y política, son otro aspecto que han impedido defender y cuidar la integridad personal del sector, dejando indicadores y secuelas por violación a sus derechos humanos. El Municipio de Santiago de Cali, tomará medidas de protección equitativas a la restitución de las libertades básicas y garantías de derechos, generará acciones afirmativas de protección, prevención y acompañamiento en consecuencia a la vulnerabilidad o situación de integridad pérdida, con el fin de reintegrar a las personas LGBTI a su estado de vulnerabilidad intacta.



ARTÍCULO 4: Objetivos. Con los presentes lineamientos de la política pública se establecen los siguientes objetivos:

- a) Propender por la garantía, reconocimiento y restablecimiento de los derechos de las personas del sector poblacional LGBTI por parte de los sectores públicos y privados del Municipio de Santiago de Cali.
- b) Generar procesos de transformación de imaginarios sociales y culturales negativos, incorporados por la sociedad del municipio de Santiago de Cali alrededor del sector poblacional LGBTI.
- c) Implementar la creación, producción, exhibición, y consumo artístico y cultural desde lo antropológico y estético en el sector, y para el sector poblacional LGBTI del Municipio.
- d) Promover los servicios de atención, promoción y prevención en salud física, mental y ocupacional con enfoque diferencial para el sector poblacional LGBTI del Municipio de Santiago de Cali.
- e) Garantizar procesos de inserción y permanencia en el sistema educativo básico, medio y superior de las personas del sector poblacional LGBTI.
- f) Generar acciones que permitan la garantía, acceso, acompañamiento y asesoría en justicia y reparación, en casos de violación de los derechos humanos de las personas del sector poblacional LGBTI en el Municipio.
- g) Garantizar oportunidades laborales dignas en consonancia con las competencias y expectativas del sector poblacional LGBTI en el Municipio.
- h) Gestionar estrategias que permitan la implementación de programas en vivienda de interés social que acoja a parejas o miembros de familias diversas del sector poblacional LGBTI en el Municipio.
- i) Fortalecer procesos de organización y participación del sector poblacional LGBTI en el Municipio.
- j) Promover el acceso a canales informativos y comunicativos públicos, privados y alternativos del sector poblacional LGBTI en el Municipio, con lenguajes asertivos e incluyentes.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

ARTÍCULO 5: Estructura de la política pública para la población LGBTI. Esta política pública tendrá los siguientes componentes: PROCESOS ESTRATÉGICOS: mecanismos que permiten el cumplimiento de los objetivos trazados en la política; COMPONENTES (LÍNEAS DE ACCIÓN): contenidos de los procesos estratégicos orientados en materia de programas y proyectos para dar cumplimiento a la política pública; deben estar inscritos en el Plan de Acción de las secretarías (dependencias) del Municipio.

ARTÍCULO 6: Procesos estratégicos y componentes:

Fortalecimiento institucional en beneficio del sector poblacional LGBTI: permitirá mejorar la percepción y valoración, la capacidad de acción y respuesta afirmativa hacia el sector LGBTI en el Municipio de Santiago de Cali.

- a) Reconocer la normatividad existente que permita fortalecer la inclusión del sector poblacional LGBTI en la estructura burocrática del Municipio de Santiago de Cali.
- b) Generar espacios de sensibilización y formación para las personas que cumplen tareas misionales en las instituciones públicas del Municipio, con el fin que se cumpla este proceso estratégico.
- c) Articular las acciones con funcionarios y funcionarias que hagan parte del sector poblacional LGBTI, con el fin que permitan fortalecer estratégicamente las instituciones con enfoque intersectorial y diferencial.
- d) Fomentar alianzas con entidades públicas y privadas comprometidas con la defensa de los derechos humanos en lo local, regional, nacional e internacional (observatorios, escuelas ciudadanas, veedurías,) que convoquen esfuerzos de acción y reacción en pro del bienestar del sector poblacional LGBTI.

9

Cambios culturales en beneficio del sector poblacional LGBTI: Fomentar, promover, posicionar y financiar cambios culturales para el fortalecimiento de la ciudadanía plena de las personas LGBTI del Municipio de Santiago de Cali.

- a) Fortalecer procesos identitarios con información asertiva en dos vías: que impacten las identidades del sector poblacional y lo público y privado.
- b) Implementar y fortalecer procesos culturales antropológicos y estéticos que fomenten cambios socio-culturales:



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

-Incorporar acciones culturales que afecten positivamente las formas de hacer en lo social, en lo político, en lo económico, en la salud, en la educación, en lo recreativo y deportivo, en el goce del espacio público y uso del tiempo libre; y

-Diseñar y promover planes, programas y proyectos que posibiliten el acompañamiento al sector LGBTI en el desarrollo de industrias culturales.

- c) Fomentar, promover y financiar capacitaciones y/o propuestas desarrolladas por gestores y gestoras culturales del sector poblacional LGBTI.
- d) Apoyar y fomentar institucionalmente la investigación, creación y producción cultural y académica del sector poblacional LGBTI.
- e) Apoyar y fomentar el consumo de expresiones culturales de y para el sector poblacional LGBTI.
- f) Implementar centros culturales LGBTI o centros de integración ciudadana incluyendo actividades culturales antropológicas y estéticas.
- g) Apoyar, diseñar, fomentar y socializar programas, proyectos y convocatorias que promuevan iniciativas culturales antropológicas y estéticas desde y para el sector poblacional LGBTI.
- h) Fomentar la investigación y producción académica/intelectual.
- i) Fomentar la creación, producción, exhibición y formación artística y cultural con el apoyo y el concurso de instituciones inscritas a la Alcaldía y la Secretaría de Cultura, en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes plásticas; Artes musicales; Artes escénicas; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular, la memoria cultural de este sector social y la gastronomía; Artes audiovisuales [En sus distintas etapas y formatos]; Artes literarias; Museos Museología y Museografía; Historia; Antropología; Filosofía; Dramaturgia; Crítica; Proyectos digitales y TICS. Incluir también cualquier otra manifestación cultural estética o antropológica entre ellas las expresiones culturales producto de las performatividades estéticas propias del sector y otras que surjan de la evolución sociocultural.
- j) Incluir y patrocinar la participación del sector poblacional LGBTI en espacios culturales, festividades, ferias y fiestas tradicionales y, fortalecer nuevos espacios culturales.
- k) Institucionalizar fechas importantes para cada una de las identidades que conforman el sector poblacional LGBTI.

-Fechas: 6 de marzo: Día conmemorativo de las víctimas LGBTI por fobias contra la diversidad sexual y géneros;

-17 de mayo: Día de la no homofobia;



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

- 28 de junio: Día del reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y celebración de la Marcha del orgullo de la diversidad sexual;
- 23 de agosto: Día nacional de la lucha contra la homofobia;
- 23 de septiembre: Día internacional de las personas bisexuales;
- Octubre: Mes de las Diversidades lésbicas;
- 20 de noviembre: Mes de la memoria trans;
- 1 de diciembre: Día internacional de lucha contra el VIH/SIDA;
- 10 de diciembre: Conmemoración de los DDHH.
- Feria de Cali.

Y declárese junio como: MES SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y GÉNEROS - LGBTI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

- l) Propiciar espacios de encuentro en los que la ciudadanía del Municipio de Santiago de Cali, disfrute de las industrias culturales y producción académica/intelectual y estética que realiza el sector poblacional LGBTI.

11

Salud para el sector poblacional LGBTI. Que garantice el derecho a recibir atención, promoción y prevención en el Municipio de Santiago de Cali. Este componente recoge salud física, salud mental y salud ocupacional.

- a) Diseñar, elaborar y distribuir entre los profesionales del sector salud, cartillas pedagógicas que ofrezcan información acerca de las identidades que conforman el sector, con el fin de fomentar atención con enfoque diferencial.
- b) Capacitar al sector salud sobre las identidades que conforman el sector, con el fin de conseguir la interacción asertiva médico - paciente.
- c) Diseñar, elaborar y distribuir cartillas pedagógicas que ofrezcan información sobre derechos en salud a las personas del sector poblacional LGBTI.
- d) Capacitar y promover, al interior del sector LGBTI en derechos en salud sexual y reproductiva y derechos en el ejercicio de la sexualidad plena.
- e) Desarrollar acciones que traten el tema de mitos y realidades en torno a la sexualidad diversa.
- f) Difundir e informar sobre riesgos asociados a prácticas sexuales (Virus de Papiloma Humano VPH; Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH; Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, SIDA; Infecciones de Trasmisión Sexual, ITS, Hepatitis y Tuberculosis).



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

- g) Promover y prevenir integralmente en salud, con especial énfasis en mujeres y hombres trans, en lo que respecta a intervenciones corporales con materiales no reabsorbibles y tratamientos hormonales no medicados.
- h) Elaborar guías de atención en autocuidado; uso de barreras de protección; asesorías en caso de riesgo biológico y jornadas de vacunación.
- i) Asesoría y sensibilización en relaciones sexuales contingentes (Hombres que tiene sexo con hombres HSH y Mujeres que tiene sexo con mujeres MSM).
- j) Capacitar, promover y atender practicas psicosociales direccionadas al mejoramiento de la salud mental integral.
- k) Promover y difundir campañas de prevención y atención a la población farmacodependiente del sector LGBTI.
- l) Diseñar, elaborar y difundir guías de información en salud ocupacional dirigidas al sector LGBTI.
- m) Diseñar, elaborar y difundir guías de información y talleres, de carácter obligatorio, sobre bioseguridad para labores que impliquen el uso y manipulación de instrumentos reusables y material orgánico de desecho.

12

Educación: Este componente propende por que las personas LGBTI accedan al sistema educativo y permanezcan en él, garantizando el derecho a la educación, la permanencia escolar, el respeto y el trato digno en los espacios educativos. Igualmente, que el tema LGBTI, diversidades sexuales y perspectivas de género cumplan el papel de ejes transversales en los modelos pedagógicos implementados en cada entorno educativo municipal. Trabaja focalmente la problemática del manoteo escolar (bullying) sobre personas de la población LGBTI en ambiente escolar básico, por ser causal de la alta tasa de deserción escolar en el municipio.

La presente política pública busca:

-La integración de la Alcaldía, la Secretaria de Educación, la Personería Municipal, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría Municipal y el Comité Municipal LGBTI, con el fin de vigilar la tasa de deserción de niños y niñas, jóvenes y adolescentes, que al incumplir con las expresiones de género normatizadas interrumpan su plan de estudios a consecuencia del manoteo escolar. Estas entidades, mediante el monitoreo a los y las estudiantes que sufriendo manoteo, interrumpan su plan de estudios, tengan la opción de ser insertados nuevamente en el sistema educativo.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

-La Alcaldía en concurso con el SENA, la Universidad del Valle, la Universidad Santiago de Cali, la Universidad Icesi, Fundación Universitaria Claretiana FUCLA e Intenalco, entre otras, diseñaran Diplomados en diversidad sexual y géneros dirigido a directivos docentes y docentes de las Instituciones Educativas Oficiales con el fin de capacitarlos en reconocimiento temprano, protección y uso del lenguaje asertivo ante situaciones que impliquen diversidad sexual y de géneros entre sus educandos. Se buscará que la participación en dichos diplomados incremente el escalafón docente.

A través de:

- a) Dinamizar procesos de inserción en el sistema educativo básico, medio y superior de las personas LGBTI, con especial énfasis en mujeres lesbianas y trans.
- b) Facilitar la validación de educación básica y media en las personas del sector LGBTI, con énfasis en las mujeres lesbianas y trans.
- c) Propiciar en los y las docentes las competencias necesarias para atender los diferentes escenarios en el contexto escolar donde se visibilicen problemáticas con personas LGBTI.
- d) Detectar, orientar y propiciar espacios pedagógicos amigables para el sector LGBTI.
- e) Establecer convenios entre la Alcaldía y el SENA, la ESAP, la Universidad del Valle, las Normales y demás entes educativos públicos del municipio, que permitan la formalización de las competencias desarrolladas por personas LGBTI.
- f) Desarrollar y contratar charlas, seminarios, talleres, foros, sobre diferentes temas que competen con el sector LGBTI, que le permita a las personas de la población profundizar en competencias y generar opciones de vida laboral y económica.

13

Justicia integral y seguridad personal para el sector poblacional LGBTI: que garantice el goce de sus derechos en el Municipio de Santiago de Cali, generando acciones que permitan la garantía, acceso, acompañamiento y asesoría en lo que respecta a justicia y reparación en los casos que sean necesarios.

- a) Generar estrategias que permitan la apertura de una oficina de asuntos LGBTI, la cual sea de carácter histórico/investigativo y legislativo/judicial, con el fin de hacer seguimiento y asesoría a las personas del sector



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

- poblacional LGBTI, e igualmente, que se articule a los diferentes observatorios existentes en el Municipio.
- b) Monitorear, evaluar y publicar casos de violencia relacionados con homicidios y violencias físicas y psicológicas sobre la población, con apoyo de: observatorios desarrollados por entidades del estado, universidades u organismos no gubernamentales que estudien el tema.
 - c) Aportar recursos económicos que permitan establecer centros de protección y justicia que atiendan, den acogida y asesoren casos urgentes.
 - d) Implementar estrategias y acciones tempranas que prevengan casos y situaciones de exclusión, discriminación y violación simbólica o física sobre el sector poblacional LGBTI.
 - e) Promover, diseñar e informar a la sociedad y al sector poblacional LGBTI sobre cambios jurídicos en lo internacional, nacional, regional y local, que recojan en derecho a la población LGBTI.
 - f) Asesorar a organismos de seguridad públicos y privados, sobre legislaciones que protegen al sector poblacional LGBTI.
 - g) Agendar el delito de “Crimen de odio” con el fin de exponer el tema y su trascendencia para el sector poblacional LGBTI, en términos de justicia y de tipificación de la agresión.
 - h) Apoyar mediante la Oficina de Asuntos LGBTI, aspectos sensibles como las solicitudes de registro de sexo y cambio de nombre; además desarrollar programas de sensibilización sobre el derecho a la no discriminación por identidad de género.

14

Trabajo digno: Reconociendo que la estructura social tradicional del Municipio de Santiago de Cali ha impedido una oferta laboral amplia y equitativa para el sector poblacional LGBTI, esta política pública propende por acrecentar oportunidades laborales dignas en consonancia con las necesidades del sector.

- a) Generar procesos de selección de personal basados en sus competencias y no en la identidad sexual o de género visible.
- b) Levantar por parte de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social una línea base de pequeñas y medianas empresas que hagan parte del sector LGBTI.
- c) Generar oportunidades y pactos laborales, así como bolsas de empleo, por parte de la Alcaldía, Cámara de Comercio, SENA y la empresa privada que beneficien al sector LGBTI.
- d) Capacitar al sector LGBTI en economía solidaria, autosostenible, administración de pequeñas empresas (PIME) y generación de ingresos.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

- e) Incentivar asociaciones productivas entre las personas del sector.
- f) Generar estrategias pedagógicas que permitan la disminución de prácticas discriminatorias en el ámbito laboral.

Vivienda: Dadas las dinámicas relacionales en la conformación de parejas y familias del sector poblacional LGBTI en el Municipio; la Alcaldía de Santiago de Cali estudiará estrategias que implementen programas bandera a nivel local, que se inserten en los planes nacionales de vivienda gratis, subsidiada y mejoras habitacionales, con el fin de ofrecer soluciones de vivienda a familias o miembros de familias diversas.

Organización y participación del sector poblacional LGBTI: Para acceder a la ciudadanía plena con autonomía e impacto en el quehacer social, cultural, jurídico e institucional, este componente fortalece los procesos de participación de los sectores organizados de la población: organizaciones de base, ciudadanos y ciudadanas, en espacios de decisión institucional y socio-cultural.

15

- a) Apoyar procesos en el ejercicio de la ciudadanía plena en salud, educación, cultura, movilidad y disfrute de espacios públicos, recreación y deporte, medio ambiente, etc., del sector poblacional LGBTI.
- b) Propiciar y promover espacios lúdico-pedagógicos que permitan la cohesión social y el reconocimiento de los derechos y deberes civiles de las diversas identidades del sector poblacional LGBTI.
- c) Contratar profesionales del sector poblacional LGTBI, calificados y cualificados, en calidad de ejes LGBTI o enlaces de las diferentes secretarías de despacho para impulsar los procesos estratégicos y componentes de la política pública para el sector poblacional LGTBI.
- d) Asignar la ejecución de los proyectos provenientes de convocatorias internacionales y nacionales, públicas o privadas, así como de los diferentes planes y programas que impulsan los procesos estratégicos y componentes de la política pública para el sector poblacional LGBTI, a organizaciones no gubernamentales (ONG's), que hacen parte del sector, centros de investigación y universidades, que cuenten con experiencia comprobable, de no menos de cinco (5) años, en el desarrollo de actividades de intervención social y cuya planta de personal sea altamente cualificada.
- e) Fortalecer legal y económicamente las organizaciones de base que trabajan por el reconocimiento y fortalecimiento del sector poblacional



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

LGBTI, con el fin de potenciar su incidencia política, gestión pública e institucional y sus procesos de consolidación como movimiento social.

- f) Fomentar y formar liderazgos sociales, individuales y colectivos; consolidados y nuevos, con el fin que la restitución de derechos humanos para el sector poblacional LGBTI, sea efectiva y duradera.
- g) Propiciar escenarios humanos, técnicos y tecnológicos que permitan construir y fortalecer tejidos relacionales en el territorio urbano-rural, involucrando la institución pública y concretando la participación del sector poblacional LGBTI.

Procesos Comunicativos e informativos: Esta política pública para el sector poblacional LGBTI reconoce que la comunicación es un proceso de interacción social, abierto, horizontal, oportuno y complejo; su ejecución busca unificar el uso de lenguaje escrito, o la imagen, con el fin que promueva procesos informativos unificados y asertivos en medios de comunicación públicos y privados y entidades locales.

16

- a) Capacitar y promover el uso de lenguaje asertivo en medios de comunicación públicos y privados.
- b) Promover, ejecutar y socializar investigaciones asociadas al uso y evolución del lenguaje en contextos del sector poblacional LGBTI.
- c) Incorporar organizaciones no estatales en la asesoría sobre la manera de informar y usar el lenguaje asertivo en los medios masivos de comunicación.
- d) Promover el uso y socialización de mensajes iconográficos que fortalezcan la imagen social del sector poblacional LGBTI.
- e) Construir redes de apoyo con comunicadores y comunicadoras sociales pertenecientes al sector poblacional LGBTI con acceso a medios de comunicación, con el fin que generen periodismo de opinión, de investigación y denuncia en lo que compete con la población.
- f) Potenciar y apoyar nuevas formas de comunicación desde las redes sociales y la figura del periodista ciudadano.
- g) Promover estrategias de información que contengan reflexiones críticas con el fin que el sector poblacional LGBTI adquiera capacidad deliberativa.
- h) Gestionar y patrocinar espacios de comunicación por medios análogos y digitales que incluyan periodismo escrito, audiovisual y de nuevas TICs.



ARTÍCULO 7: Estructura organizativa de la Política Pública para el sector poblacional LGBTI del Municipio de Santiago de Cali.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social ejercerá la coordinación para la orientación, planeación, seguimiento y evaluación de la presente política pública.

Esta política pública contará con dos instancias:

- 1. El Comité Municipal LGBTI.**
- 2. El Consejo Consultivo.**

1. Comité Municipal LGBTI

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Diseñar y monitorear el plan estratégico y operativo, mediante el cual se pondrá en marcha la ejecución de las acciones de programas y proyectos de todas y cada una de las distintas dependencias municipales, en directa relación con los objetivos, procesos estratégicos y componentes de esta política y las personas que se benefician de ella.
- Vigilar la ejecución presupuestal asignada a programas y proyectos.
- Realizar las adecuaciones y el mejoramiento continuo de la política, producto de las dinámicas culturales y sociales.
- Seguimiento y evaluación de la política pública.
- Definir su propio reglamento y funcionamiento, y
- Articular y coordinar con otros planes y políticas poblacionales.

17

El Comité Municipal LGBTI, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, contará con una coordinación técnica, conformada por:

1. Él o la Secretaria de despacho.
2. Un o una profesional del sector poblacional LGBTI que funja eje LGBTI o coordinador enlace.
3. Un o una asistente de comunicaciones y logística.
4. Los profesionales articulados a cada una de las secretarías o dependencias municipales.
5. Un o una representante del Consejo Consultivo LGBTI.

El comité LGBTI orientará la reglamentación e implementación de la política pública, y servirá de enlace a otras instancias institucionales que involucren



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

procesos de participación donde el sector poblacional LGBTI debe ser representado.

El Comité Municipal LGBTI se reunirá por primera vez en un tiempo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, después de haber sido reglamentada la política pública LGBTI por parte del Honorable Concejo Municipal y haberse realizado la gestión para su publicación en el Boletín Oficial de Publicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Parágrafo: La reglamentación y desarrollo de cada componente deberá responder a procesos que contemplen la participación ciudadana para su construcción.

Miembros: En él tendrán representación las dependencias responsables de las acciones de esta política, tales como: Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaria de Salud, Secretaria de Educación, Secretaria de Cultura y Turismo, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaria de Recreación y Deporte y Secretaria de Gobierno, así como otras dependencias municipales que en el ejercicio de esta política, sea necesaria su participación, con el fin que garanticen la puesta en marcha del Plan Estratégico y Operativo de esta política.

18

Cada secretaría y dependencia descentralizada del Municipio de Santiago de Cali, contará con un eje LGBTI o enlace profesional que haga parte del sector poblacional LGBTI. Esta persona tendrá entre sus responsabilidades, garantizar el cumplimiento del Plan de Acción de la secretaría y dependencia descentralizada correspondiente para el accionar de la política pública LGBTI.

Parágrafo: Serán invitados e invitadas permanentes a la reunión de este Comité:

1. Un o una representante de la red de Personeros y Personeras Escolares.
2. El director o directora de la Policía Metropolitana o sus respectivos delegados o delegadas. (Enlace para el sector LGBTI).
3. Un o una representante de las Universidades.
4. Un o una representante de los directores de núcleo del municipio.
5. Un o una representante del Concejo de Cali.
6. El Procurador o Procuradora Regional o su delegado/a.
7. El Defensor o Defensora del Pueblo o su delegado/a.
8. El Personero o Personera de Cali o su delegado/a.
9. El o la presidente de la Cámara de Comercio de Cali o su delegado.
10. Un o una representante de la red regional de veedores o veedoras de políticas públicas.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

11. Un o una representante de las universidades de Santiago de Cali que posean grupos de observatorios de políticas públicas.
12. Un o una representante de las veintiún (21) comunas del municipio.

Sesiones del Comité Municipal. El Comité sesionará en pleno cuatro (4) veces al año y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando lo considere necesario.

2. Consejo Consultivo LGBTI

Instancia de la sociedad civil organizada que coopera con observaciones, seguimientos, recomendaciones y evaluaciones de la política pública LGBTI del municipio.

Entre sus responsabilidades tendrá:

- Elaboración de informes periódicos sobre la realidad y actualidad de las diferentes identidades del sector poblacional LGBTI en el territorio (comunas y corregimientos) que den cuenta de aspectos educativos, de salud, de inserción y oportunidades laborales, de comunicación, de goce y disfrute del tiempo libre y del espacio público, de acceso a justicia, de trabajo digno, de población privada de la libertad, de población en situación de calle, de grupos étnicos y etarios LGBTI, y demás grupos y temas de importancia inscritos en la política pública LGBTI del Municipio, para ser parte de la agenda de las sesiones del Comité Municipal.
- Ser voceros/voceras del sector poblacional LGBTI ante el Comité Municipal LGBTI e igualmente voceros/voceras ante el sector poblacional LGBTI del cual hacen parte.
- Elegir un o una representante ante el Comité Municipal LGBTI con el fin de rendir los informes, ofrecer recomendaciones y hacer aportes sobre las evaluaciones de la política pública LGBTI analizadas por el comité.

Parágrafo: dicho consejo estará conformado por un o una representante de cada organización, asociación, institución, grupo, líderes y lideresas independientes LGBTI, inscritos ante la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

Sesiones del Consejo Consultivo: El Consejo sesionará en pleno, como mínimo, seis (6) veces al año y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando lo considere necesario, invitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social o por iniciativa propia. Generando un informe de temas a tratar para ser presentada ante el Comité Municipal.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

ARTÍCULO 8: Implementación de la política pública para el sector poblacional LGBTI del municipio de Santiago de Cali.

El comité municipal LGBTI diseñará un plan estratégico que permita operar los lineamientos de esta política. Este plan iniciará su construcción noventa (90) días calendario, después de haber sido sancionada esta política pública LGBTI por parte del Consejo Municipal. Tal como lo contemplan los alcances temporales, se formulará con una prospectiva a diez (10) años; en dicho plan se consignará la caracterización de la población, la priorización de acciones y el desarrollo de los componentes y líneas estratégicas con sus programas, proyectos, metas, indicadores y responsables.

Se presentarán informes anuales al consejo municipal LGBTI sobre la ejecución del plan estratégico con el fin que éste decida y diseñe las adecuaciones necesarias.

El Comité Municipal LGBTI y el Consejo Consultivo LGBTI, velarán por la inclusión del plan estratégico de esta política pública en los planes de desarrollo que se formulen en su vigencia, igualmente realizará la gestión para relacionarlo con otras políticas públicas, programas y proyectos a nivel departamental, nacional e internacional.

20

ARTÍCULO 9: Indicadores de la política pública para el sector poblacional LGBTI del municipio de Santiago de Cali.

La administración municipal deberá levantar una línea base para construir indicadores de impacto y resultado (cualitativos y cuantitativos), que posibiliten hacer seguimiento a la implementación de la política pública en el municipio, y contemplara procesos participativos que permitan reconocer las variables a medir.

ARTÍCULO 10: Adóptense espacios comunitarios LGBTI en el municipio de Santiago de Cali.

El Comité Municipal LGBTI generara estrategias para que se adopte como mínimo un espacio comunitario LGBTI en la ciudad, a manera de los desarrollados en otras ciudades del mundo, incluida Bogotá y Medellín, como medida de atención diferencial (no privilegiada o de gueto), para la promoción, protección, orientación, asesoría, restablecimiento y defensa de los derechos en general, pero también de



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) de las personas LGBTI y sus familias. Todo esto, con el fin de desarrollar actividades que contengan los ámbitos sociales, culturales, educativos, en salud, recreación y deporte, legales, y otros que sean necesarios con base en las dinámicas proactivas de su funcionamiento y de las carencias manifiestas del sector.

Este espacio tendrá recursos diferentes a los asignados directamente en el plan de desarrollo de las Secretarías de Gobierno, Cultura y Turismo, Educación, Salud y Recreación y Deporte.

Parágrafo: El Concejo Municipal de Cali, buscara el mecanismo para generar recursos a través de la captación de los contratos.

ARTÍCULO 11: Financiación de la política pública para el sector poblacional LGBTI del municipio de Santiago de Cali.

21

Se deben garantizar los recursos necesarios a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social para direccionar la implementación de esta política pública hacia el sector poblacional LGBTI. Así también, se obliga a incorporar las asignaciones presupuestales de las secretarías corresponsables (Hacienda y Planeación), con el fin de ejecutar los programas y proyectos inscritos en el Plan de desarrollo, entendiendo que dicho presupuesto no podrá ser regresivo.

El Comité Municipal LGBTI podrá gestionar, la consecución de recursos económicos ante la comunidad internacional, las dependencias del gobierno nacional, el sector privado, las organizaciones civiles y demás.

ARTÍCULO 12: Rendición de cuentas, seguimiento y evaluación de la política pública para el sector poblacional LGBTI del municipio de Santiago de Cali.

El Comité Municipal LGBTI, rendirá un informe anual al Concejo Municipal sobre la ejecución, avance y cumplimiento de esta política pública y del plan estratégico, haciendo un balance sobre los objetivos propuestos, las acciones ejecutadas y las metas cumplidas, a través de los indicadores diseñados en los distintos aspectos de la intervención social (financiero, político, cultural, impacto poblacional, entre otros).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

ARTÍCULO 13: Facultades especiales para el Alcalde o Alcaldesa de Santiago de Cali.

Para garantizar el desarrollo de esta política pública, autorícese al Alcalde o Alcaldesa del Municipio de Santiago de Cali, para que en el ejercicio de sus facultades administrativas, legales y constitucionales, reestructure según el caso, la naturaleza, composición, competencias, responsabilidades, atribuciones y régimen de funcionamiento del Comité Municipal LGBTI; también evaluar la posibilidad de un lugar administrativo de mayor jerarquía para el desarrollo, coordinación y ejecución de esta política en el Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 14: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Publicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

22

- **Actitud machista:** refiere a la actitud de hombres y mujeres hacia comportamientos violatorios de la idea arraigada de ser hombre; actitud de prepotencia de los varones en relación con las mujeres.
- **Actitud misógina:** aversión, que puede ser patológica o no, hacia las mujeres. Normalmente, se habla de la misoginia como un sentimiento por parte del hombre hacia la mujer, pero las mujeres también pueden presentar actitudes misóginas. En la teoría feminista, la misoginia está reconocida como una ideología política negativa y similar al racismo o el antisemitismo, existente para justificar y reproducir la subordinación de las mujeres a los hombres. El comportamiento de los misóginos (hombres que limitan el accionar de las mujeres en la esfera de lo social y cultural) tiene su origen en prácticas culturales en las que discriminación y agresión física o verbal son empleadas por los varones para conservar sus privilegios y posición de liderazgo ante su contraparte femenina.
- **Asimetrías:** Se refiere al desequilibrio o falta de equilibrio entre dos lados, mientras que la simetría se refiere al equilibrio. En las relaciones sociales, los seres humanos tienen una tendencia a la simetría o "homofilia", fenómeno sociológico en que las personas son más propensas a formar amistad con otros que son similares a ellos en raza o etnia, clase social, educación, edad, etc.
- **Bifobia:** discriminación u odio hacia personas bisexuales. No incluye necesariamente la homofobia, por cuanto hay estereotipos específicos para



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

los y las personas bisexuales. Los estereotipos bifóbicos incluyen, entre otros, la promiscuidad, poligamia, intercambio de parejas, estar confundidos o ser libidinosos.

- **Bisexuales:** hombres y mujeres que sienten atracción erótica, sexual, genital, afectiva y emocional por personas de ambos sexos.
- **CALI-DA, SUCURSAL PACIFICO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL:** título de la Política Pública LGBTI para el Municipio, se inscribe en el Programa de gobierno del Dr. Rodrigo Guerrero Velasco, Alcalde Municipal para el periodo 2012 – 2015.
- **Ciudadanía plena:** Reconoce la igualdad de derechos y el disfrute de los mismos sin distingo de ninguna índole.
- **Clasismo:** Concepción en la que se interpreta que la sociedad está dividida en clases sociales, en la que el grupo minoritario, pero con mayor poder adquisitivo y represivo, domina al otro que es mayoritario pero con menores recursos. Prejuicio y discriminación, basado en la pertenencia o no a determinada clase social.
- **Construcción de sociabilidades en las identidades sexuales y de géneros:** impulsa y afirma las relaciones entre las personas LGBTI, alineando los mutuos imaginarios hacia fines comunes, independientemente de las circunstancias socioculturales que los rodean.
- **Construcción de subjetividades en las identidades sexuales y de géneros:** hace referencia a las construcciones individuales al interior de modelos predeterminados de ser hombre o mujer en contextos sociales y geográficos específicos. Mezcla intrínseca que supera las construcciones culturales y biológicas, ofreciendo un rico matiz de posibilidades a las personas para asumir posturas individualizadas frente a lo social y culturalmente posible con relación a modelos hegemónicos identitarios.
- **Consumos culturales:** concepto que se aplica a dos campos. 1. Los productos que se consumen y 2. Los destinatarios de esos productos: 1. Son productos culturales aquellos que insertan un derecho de autor en bien o servicio ofrecido, insertando un contenido cultural para ser culturalmente consumido. 2. Al repensar la ciudadanía en conexión con el consumo y como estrategia política, se define como la existencia de una ciudadanía cultural, de la misma manera que existe una ciudadanía racial o de género.
- **Corresponsabilidad:** la importancia de este enfoque radica en su universalización, se aplica en este contexto a derechos y deberes. Su finalidad es promover la igualdad de oportunidades mediante el reconocimiento de las implicaciones individuales y colectivas al momento de invocar la restitución de derechos vulnerados que como dinámica restaurativa involucra la aceptación y cumplimiento de deberes asociados.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

- **Discursos hegemónicos de género:** modelo discursivo patriarcal, que impone como forma de ser única la heterosexualidad. Propende por regular desde lo religioso, jurídico y médico-clínico, una manera de ser hombre o ser mujer en un contexto social y geográfico delimitado.
- **Diversidad sexual:** Término que se usa para referirse a la diversidad dentro de la orientación sexual; de hecho, habitualmente se usa una clasificación simple de tres (3) orientaciones: heterosexual, homosexual y bisexual.
- **Enfoque:** Acciones que centran la atención hacia un tema específico detectado gracias al conocimiento de unas problemáticas por inequidad, con el fin de resolverlas desde una propuesta de política pública.
- **Enfoques:** entendido como el sentido que inspira el desarrollo de la política pública, debe estar acorde con la realidad y posibilidad del contexto sociocultural en el que se desarrolla esta.
- **Gays:** hombres que sienten atracción erótica, sexual, genital, afectiva y emocional por otros hombres.
- **Gestores/as culturales:** Persona (profesional o no) que motivada por el interés en la cultura, e independientemente del área de conocimiento de su formación académica, opta por dedicarse a promover, incentivar, diseñar y realizar proyectos culturales desde cualquier ámbito. El gestor-gestora cultural es aquella persona que tiene que tomar decisiones entre un conjunto de recursos, posibilidades, técnicas e instrumentos que se ponen a disposición de un objetivo final vinculado éste al desarrollo de su sector poblacional desde una óptica sociocultural.
- **Heteronormatividad:** modelo hegemónico que impone como forma de ser única la heterosexualidad.
- **Homofobia:** término que se ha destinado para describir el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como homosexuales. El uso cotidiano del vocablo incluye a las otras personas contempladas en la diversidad sexual, como ocurre con los bisexuales y los transexuales. Cabe destacar que la homofobia carece de una definición precisa, ya que no se trata de un concepto de alcance estrictamente psiquiátrico. Hay quien considera homófoba a toda persona que no respalde o no se manifieste a favor de la homosexualidad. Sin embargo, la noción hace referencia a la discriminación, es decir, al rechazo o a la persecución.
- **Identidad de género:** alude a la percepción subjetiva que una persona posee sobre sí misma en cuanto a sentirse hombre o mujer. Este, puede considerarse como el sexo psicológico o psíquico y se constituye en uno de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

los tres elementos de la identidad sexual junto a la orientación sexual y rol de género.

- **Imaginario culturales:** Lo que piensa la colectividad, cree u opina, independientemente si es real o falso. Producto de sus valores culturales.
- **Industrias culturales:** Aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.
- **Inequidad:** desigualdad o falta de equidad, término utilizado en Latinoamérica, asociado a situaciones de desigualdad que generan injusticias. La inequidad social representa una diferencia entre grupos y clases que conforman una sociedad.
- **Intersexuales:** condición poco común por la cual una persona presenta discrepancia entre su sexo cromosomático (XY / XX), gónadas y genitales. Presentando características genotípicas y fenotípicas de hombres y mujeres en grados variables.
- **Jurisprudencia:** Conjunto de sentencias que han resuelto casos fundamentándose en ellas mismas, se inspira en la aplicabilidad de una interpretación uniforme del derecho.
- **Lesbianas:** mujeres que sienten atracción erótica, sexual, genital, afectiva y emocional por otras mujeres.
- **Lesbofobia:** término que se ha destinado para describir el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres lesbianas.
- **LGBTI:** sigla que designa colectivamente a lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales.
- **Modelo patriarcal:** concepto utilizado por las ciencias sociales, en especial la antropología, sociología y los estudios feministas. Hace referencia a una distribución desigual del poder entre hombres y mujeres en la cual los varones tendrían preeminencia en uno o varios aspectos, tales como la determinación de las líneas de descendencia (filiación exclusivamente por descendencia patrilínea y portación del apellido paterno), los derechos de primogenitura, la autonomía personal en las relaciones sociales, la participación en el espacio público -político o religioso- o la atribución de estatus a las distintas ocupaciones de hombres y mujeres determinadas por la división sexual del trabajo. En relación a las manifestaciones que rompen la idea cultural de los roles femeninos y masculinos.
- **Orientación sexual:** patrón de atracción erótica, sexual y genital; se manifiesta con prácticas heterosexuales, homosexuales y bisexuales.
- **Política Pública para el sector poblacional LGBTI del Municipio de Santiago de Cali:** respuesta que ofrece la administración municipal de

25



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

- Santiago de Cali a las demandas y exigibilidad de derechos, de las personas que hacen parte del sector poblacional LGBTI, se sanciona mediante acuerdo municipal que genera acciones de diferente índole que incide en los planes de acción de las diferentes dependencias del Municipio para la restitución de derechos y el goce de la ciudadanía plena.
- **Precariedad:** vinculado a la falta de seguridad y garantías jurídicas y legales.
- **Principios:** son abstracciones filosóficas, éticas y morales que animan la formulación de la política, también son parámetros orientadores con capacidad de acción pública y relacionada con los objetivos planteados.
- **Procesos culturales antropológicos:** se refiere a todas aquellas manifestaciones culturales que tienen su origen en procesos de arraigo de sociedades en espacios geográficos específicos. También se podría hablar de la inmensa variedad de sociedades, o para ser más precisos de sistemas socioculturales, que la antropología describe, clasifica y trata de explicar.
- **Procesos estratégicos para la prevención, protección, restitución, atención y garantía de derechos en el Municipio de Santiago de Cali:** es un conjunto de actividades estratégicas, coordinadas u organizadas, que en el caso de esta política pública se realizaran simultáneamente en un determinado lapso de tiempo.
- **Racismo:** Orden jerárquico establecido inequitativamente hacia grupos étnicos o raciales con el fin de justificar privilegios o ventajas del grupo dominante.
- **Restitución de derechos civiles para el sector poblacional LGBTI:** históricamente al sector poblacional LGBTI se le han negado sus derechos en las diferentes esferas de la vida cotidiana (salud, cultura, educación, trabajo, etc.), a partir de un discurso normativo sobre una heterosexualidad obligatoria. Esta política pública busca la restitución plena de derechos civiles para el sector poblacional LGBTI.
- **Role de Género:** constituido por normas sociales y comportamentales, generalmente percibidas como propias para hombres y mujeres en un contexto geográfico determinado, en un grupo o sistema social dado.
- **Sentencias proferidas por la Corte Constitucional:** Decisión que toma un grupo de personas, Corte Constitucional, a la que se le ha dado autoridad para resolver una controversia o inequidad en derecho sobre una persona, revirtiendo en la ciudadanía.
- **Sexismo:** prejuicio o discriminación basado en el sexo o género, actitudes que promueven estereotipos de roles sociales establecidos con base en las diferencias sexuales. Se utiliza habitualmente para referirse a la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

discriminación de las mujeres, asociada a argumentos sobre la supremacía del género masculino.

- **Trans:** término general que se aplica a personas que se identifican con un rol de género distinto culturalmente al asignado al de ser hombre y de ser mujer. Existen cuatro subgrupos de acuerdo a la performatividad y muy especialmente a su construcción psicológica y emocional, estos son: transformistas, travestis, transgéneros y transexuales.
- **Transfobia:** hace referencia a la discriminación hacia la transexualidad y las personas transexuales o transgénero, basada en su identidad de género. Las personas transexuales también experimentan homofobia por parte de personas que incorrectamente asocian la identidad de género con un tipo de homosexualidad.
- **Transformación cultural de la sociedad del Municipio de Santiago de Cali:** cambios que se verán reflejados institucionalmente a través de planes de acción, programas, proyectos, actividades y metas. A impactar positivamente el sector poblacional LGBTI y la población del Municipio, propiciando transformaciones en los imaginarios simbólicos construidos sobre este grupo poblacional.
- **Transversalidad:** Es, al mismo tiempo, un concepto y un instrumento organizativo cuya función es aportar capacidad de actuación a las organizaciones en relación con algunos temas para los que la organización clásica resulta inadecuada.